



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0105-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 04/04/2018

PALABRAS CLAVE: Candidatura independiente, capacidad económica

BOLETIN DE PRENSA: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

La Sala superior por unanimidad de votos decide desechar la demanda presentada por Luis Ángel Benavides Garza, que impugna la resolución dictada por la Sala Monterrey en el expediente SM-RAP-15/2018. En dicha resolución se confirma la sanción económica que le impuso el Consejo General al encontrar irregularidades en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de diputados federales, en su caso como candidato independiente.

La demanda se desecha por considerarla improcedente, toda vez que la Sala Regional de Monterrey no inaplicó alguna disposición por considerarla inconstitucional o convencional, sino que su estudio se constrictó a temas de mera legalidad. Motivo por el cual, las consideraciones del recurrente no responden a ninguna de las causales de procedencia del recurso de reconsideración.